



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00321** DEL **08 OCT 2026**

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0001 de 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 1321 del 26/08/2026 y Acta de Posesión No. 0209-26 del 28/08/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su artículo primero establece:

"Artículo 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. "Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 (...)"

Que, del presupuesto de rentas y recursos de capital relacionado anteriormente, se le asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.575.000.000), de los cuales fue apropiado para ingresos corrientes el valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229.886.000.000) y para recursos de capital el valor de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$105.689.000.000).

Que, asimismo el artículo 2 ibidem establece:

"Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES. Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública de Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 (...)"

Que, del presupuesto de gastos o de apropiaciones relacionado anteriormente, se le asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.575.000.000), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329.976.000.000) y para Gastos de Inversión el valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.599.000.000)."

RESOLUCIÓN NÚMERO **00321** DEL **08 OCT 2026**. Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0001 de 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0001 del 1 de enero de 2026, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento en los rubros gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión; ingresos corrientes y recursos de capital.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0010 del 23 de enero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0036 del 10 de febrero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0062 del 27 de febrero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0078 del 27 de marzo de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0166 del 25 de junio de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en Inversión para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0185 del 03 de julio de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante resolución N°0281 del 15 de septiembre de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, mediante radicado No. 1-2026-103682 del 01 de octubre de 2026, presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Fondo Rotatorio de la Policía solicitó el levantamiento de los rubros correspondientes a la cuenta A-02 adquisición de bienes y servicios, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que, mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera comunicó la autorización sobre el levantamiento del bloqueo presupuestal del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, en atención a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), entidad que reportó la liberación de los recursos correspondientes.

Que, conforme con lo anterior, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2026 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede mediante el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2026, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones, en lo relacionado con la desagregación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2026, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO **00321-** DEL **08 OCT 2026** . Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0001 de 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones

RUBRO / CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REC.	VALOR BLOQUEADO
A 02 01 01 006 002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	20	116.600.000,00
A 02 02 01 002 003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	164.000,00
A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	20	3.529.171,87
A 02 02 01 003 005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	3.365.661,00
A 02 02 01 003 006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	1.360.204,55
A 02 02 01 003 008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	256.000,00
A 02 02 02 006 003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	20	6.677.855,71
A 02 02 02 006 004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	7.822.571,70
A 02 02 02 007 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	7.521.000,00
A 02 02 02 007 003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	20	26.000,00
A 02 02 02 008 002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	54.244.203,95
A 02 02 02 008 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	30.882.750,00
A 02 02 02 008 004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	1.750.320,75
A 02 02 02 008 005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	1.739.019,37
A 02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	19.235.315,92
A 02 02 02 008 009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	20	3.505.517,90
TOTAL			258.679.592,72

- ARTÍCULO 2.** PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución.
- ARTÍCULO 3.** REMITASÉ el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Jurídica para su archivo y copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a registrar la novedad correspondiente.
- ARTÍCULO 4.** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **08 OCT 2026**

WILSON FERNANDO CARYAJAL CABALLERO
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TASD. Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto
Revisó y aprobó: Esp. Gerencia Logística Loly Luz Villarreal Pantoja - Coordinadora Grupo Presupuesto
Revisó y aprobó: Esp. Alta Gerencia Blanca Lucila Cristancho Valero- Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Víctor Alexander Numpaque Vargas – Oficina Asesora de Planeación
Revisó y aprobó: Adm. de Emp Esp. Alta Gerencia Giovanni Muñoz Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Revisó: IT Juan Camilo Ramírez Sarmiento - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

2. Radicación Comunicaciones - Diferentes a PQRS

Número de Radicado
1-2026-103682

Fecha de Radicado
01/10/2026 10:24

Fecha de Presentación
01/10/2026 10:24

Formulario de Comunicaciones Oficiales - Diferentes a PQRS

- Tipo documento : **CC** • Número Documento : **1019131915**
• Primer Apellido : **MARTINEZ** • Segundo Apellido : **ALBA**
• Nombres del Usuario : **LAURA FERNANDA**
• ¿Usted desea ser notificado del trámite y/o respuesta de esta solicitud? : **SI**
• Seleccione el medio por el cual desea ser notificado de esta solicitud : **Correo Electrónico**
• Correo Electrónico donde desea recibir respuesta : **laura.martinez@forpo.gov.co**
• Digite su correo nuevamente : **laura.martinez@forpo.gov.co**

Nota:

Describa de forma clara, sencilla y breve su PQRS, recuerde que si desea ampliar su requerimiento puede indicarle al sistema que SI desea adjuntar documentos a esta solicitud.

Resuma brevemente el asunto de esta solicitud mínimo (10) y máximo (100) caracteres:

Asunto:

SOLICITUD DESBLOQUEO DE APROPIACION PRESUPUESTAL- CUENTA A02 " ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Justificación

Presentación electrónica del Trámite 2. Radicación Comunicaciones - Diferentes a PQRS

Documentos requeridos adjuntados

- Anexe aquí el documento de su solicitud en PDF o WORD (si desea anexar documentos adicionales utilice la opción **ADJUNTAR DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA** la cual encuentra en la parte inferior de ésta pantalla): Documento adjuntado OFICIO SOLICITUD DESBLOQUEO.pdf

Descripción: SOLICITUD DESBLOQUEO DE APROPIACION PRESUPUESTAL- CUENTA A02 ' ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Identificador: s2N2fNYGqum3HGdZMHPxjeVvzH4=

Avisos legales

Datos Personales

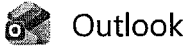
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
relacionciudadano@minhacienda.gov.co Telefonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071
Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:
899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, informamos que los datos aquí tratados serán debidamente protegidos según nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en <http://www.minhacienda.gov.co> sección Transparencia, Atención y Servicios a la ciudadanía, Información para Grupos de Interés Específicos, Políticas e Información de Interés (Política de Tratamiento de Datos Personales 2022). Cualquier inquietud o solicitud puede escribir al correo relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Declaración Responsable MHCP

El usuario manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder a la pretensión realizada. Y en especial conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en lo que respecta a las solicitudes de los ciudadanos ante la Administración Pública demás legislación vigente y en relación con la presente solicitud

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
relacionciudadano@minhacienda.gov.co Telefonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071
Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:
899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.



RV: Desbloqueo Adquisición bienes y servicios

Desde Jefatura SUBAF <jefatura.subaf@forpo.gov.co>
Fecha Lun 05/10/2026 12:01
Para Jefatura PRESU <jefatura.presu@forpo.gov.co>; Loly Luz Villarreal Pantoja <loly.villarreal@forpo.gov.co>;
Jefatura OFPLA <jefatura.ofpla@forpo.gov.co>; Victor Alexander Numpaque Vargas
<victor.numpaque@forpo.gov.co>
CC Blanca Lucila Cristancho Valero <blanca.cristancho@forpo.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (60 KB)
desbloqueo.xlsx;



Bogotá D.C. 05 de octubre de 2026

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir correo que antecede para conocimiento y trámites correspondientes, referente al desbloqueo del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios por parte del MHCP.

Atentamente;



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Especialista en Alta Gerencia
BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
jefatura.subaf@forpo.gov.co
Carrera 66A # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

Elaboró: PSPP Silvia Beltrán

De: Jose Daniel Pinzon Garcia <Jose.Pinzon@minhacienda.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2026 11:49
Para: Jefatura SUBAF <jefatura.subaf@forpo.gov.co>; Blanca Lucila Cristancho Valero <blanca.cristancho@forpo.gov.co>; Victor Alexander Numpaque Vargas <victor.numpaque@forpo.gov.co>
Asunto: Desbloqueo Adquisición bienes y servicios

Buenos días Estimad@s,

De manera atenta les comunico que su solicitud de desbloqueo del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios hecha mediante oficio del 01 de octubre, fue atendida positivamente, para lo cual se anexa el reporte de la liberación de recursos

cordialmente,



Hacienda

Profesional Especializado
Jose Daniel Pinzon Garcia
Jose.Pinzon@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3727
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co